

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS - VERSIÓN 02 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

*Asunción, 19 de diciembre de 2025*

**VISTA:** La Resolución AGPE N° 326/2019 “*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015*”,

El Informe de Reunión N° 4/2025 del Comité de Control Interno,

El Memorando DIPE N° 22/2025; y,

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución AGPE N° 326/2019 dispone en su Artículo 1°, “*Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015*”.

Que, resulta imperativo la emisión del Manual de Administración de Riesgos para la identificación de riesgos y amenazas dentro de una estructura organizacional como pilar de control interno, permitiendo la mejora continua en el proceso de toma de decisiones y optimizando el esquema de control interno de la organización, su desempeño, arribando a los objetivos propuestos con un grado de seguridad razonable.

Que, según Informe de Reunión N° 4/2025, ha sido tratado y aprobado el Manual de Administración de Riesgos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - Versión 02 por parte del Comité de Control Interno.

Que la Dirección de Planificación Estratégica por Memorando DIPE N° 22/2025, solicita la emisión de la resolución para la actualización del Manual del Sistema de Control Interno - Versión 02 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO – AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Aprobar el Manual de Administración de Riesgos - Versión 02 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el cual forma parte de la presente resolución como Anexo.

**Artículo 2°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Alberto Cabrera Villalba  
Ministro - Auditor General  
Auditoría General del Poder Ejecutivo*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



AUDITORÍA  
GENERAL DEL  
PODER EJECUTIVO  
PARAGUAY

POKATUVETE  
MAÑAHAPAVĒ

**MANUAL  
DE  
ADMINISTRACIÓN  
DE  
RIESGOS**

*VERSIÓN 02*

DICIEMBRE 2025



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE.....	2
MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....	3
RESPONSABLES .....	3
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	3
PARÁMETROS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	4
ANÁLISIS DE RIESGOS .....	4
EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	5
VALORACIÓN DE RIESGOS .....	5
CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS .....	5
MAPA DE CALOR.....	6
TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE RIEGOS (IR).....	8
MAPA DE RIEGOS (MR) .....	8
EFFECTIVIDAD DEL CONTROL.....	10
TRATAMIENTO DEL RIESGO.....	13
MONITOREO Y REVISIÓN .....	13
RIESGOS DE CORRUPCIÓN .....	13
GLOSARIO DE RIESGOS .....	15
DEFINICIONES .....	20
MATERIALES DE REFERENCIA.....	21



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

 <p>AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARAGUAY</p>	<p>POKATUVETE MAÑAHAPAVÉ</p>	<p><b>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>	
<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha: 19 de diciembre de 2025</i>		

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025**

### **INTRODUCCIÓN**

El proceso de administrar los riesgos que puedan surgir en una institución implica la aplicación de métodos lógicos y sistemáticos para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Se entiende por riesgo a un suceso incierto o resultado inesperado que afecta la capacidad de cumplir con un objetivo determinado. Para administrar los riesgos, la institución deberá primero implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de los riesgos, de manera a determinar las medidas de control.

El proceso de la administración de riesgos en el sistema de control interno de la institución permitirá:

- Identificar los riesgos con impactos significativos de la institución.
- Aumentar la posibilidad de alcanzar los objetivos de la institución.
- Preservar la obtención de los resultados, bienes y servicios.
- Resguardar el patrimonio público.
- Garantizar la confiabilidad de nuestros reportes de comunicación.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios.
- Mejorar la capacidad de gestión.
- Obtener respuestas oportunas para mitigar eventos negativos.

### **OBJETIVO**

Establecer los lineamientos para la identificación, valoración y control de riesgos a fin de prevenir o mitigar sucesos imprevistos que impidan la mejora continua en el proceso de toma de decisiones y la optimización del esquema de control interno en la Institución.

### **ALCANCE**

La presente metodología será para identificar y evaluar los riesgos identificados en las áreas componentes de la estructura organizativa de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

 <p>AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARAGUAY</p>	<p>POKATUVETE MAÑAHAPAVÉ</p>	<p><b>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>	
<i>Versión: 02</i>		<i>Fecha: 19 de diciembre de 2025</i>	

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025**

### **MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

El Manual de Administración de Riesgo comprende un conjunto de elementos de control y sus interrelaciones a través de procesos para que la institución evalúe e intervenga aquellos eventos internos y/o externos que puedan afectar de manera negativa el logro de los objetivos institucionales.

En el Manual de administración de riesgo debe quedar explícita el nivel de riesgo que la institución está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos, así será posible establecer los recursos que se requieren para gestionarlo y los esfuerzos necesarios para mitigar el impacto que impida alcanzar la meta establecida.

#### **RESPONSABLES**

##### **MÁXIMA AUTORIDAD INTITUCIONAL**

La Máxima Autoridad Institucional será responsable de establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos para la determinación de las medidas de control. También es responsable de aprobar el Nivel de Riesgo Aceptable (Apetito de Riesgo) de la institución.

##### **NIVEL DIRECTIVO**

La Alta Dirección es responsable de establecer, revisar y mantener un Sistema de control interno adecuado. Además, es responsable de gestionar los recursos necesarios para el tratamiento de los riesgos y monitorear la efectividad de los controles.

##### **NIVEL OPERATIVO**

Todos los servidores públicos/as de los diferentes niveles de la institución sin excepción son responsables en la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.

#### **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Es el paso posterior al análisis del contexto estratégico del riesgo y constituye la base para el análisis de riesgos, permite reconocer los eventos que puedan afectar negativamente a la institución y definir sus características, agentes generadores, las causas y sus efectos.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

 <p>AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARAGUAY</p>	<p>POKATUVETE MAÑAHAPAVÉ</p>	<p><b>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>	
<p>Versión: 02</p>	<p>Fecha: 19 de diciembre de 2025</p>		

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025**

Permite avanzar hacia una adecuada implementación de políticas que permita realizar los controles oportunos aplicando medidas evaluadas en su alcance y efectividad.

### **PARÁMETROS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO**

La identificación de los riesgos en los procesos se realizará a través del formulario de identificación de riesgos, para los cuales se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

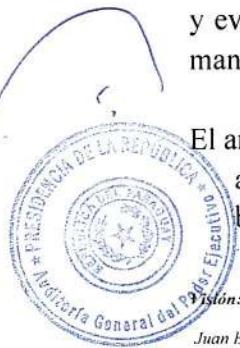
- a) El contexto estratégico interno y externo.
- b) La etapa de configuración de los planes estratégicos y operativos.
- c) Los diferentes niveles del modelo de gestión por procesos.
- d) Las actividades rutinarias y no rutinarias.
- e) Las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional (incluyendo aquellas realizadas por contratistas).
- f) El comportamiento humano, sus capacidades y otros factores humanos, incluyendo consideraciones sobre la perspectiva de género y la no discriminación.
- g) La probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial ocasionado.
- h) Las modificaciones organizacionales o de su sistema de gestión, incluyendo cambios temporarios, y sus impactos en los objetivos, procesos y actividades.
- i) Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.
- j) El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
- k) Mantenimiento y actualización permanente Manual.

### **ANÁLISIS DE RIESGOS**

Identificado los riesgos o amenazas, se debe analizar la posibilidad de que los eventos o potenciales eventos negativos se consoliden e impidan el cumplimiento de los objetivos de la institución, para ello se requiere efectuar análisis que permita evaluar la Probabilidad de Ocurrencia de los riesgos y la Gravedad (Consecuencia) de su ocurrencia, clasificando y evaluando para determinar la capacidad que tiene la institución para su aceptación y manejo de los riesgos.

El análisis de riesgos se realiza en dos etapas:

- a) Identificación y calificación de riesgos
- b) Evaluación de riesgos



*Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

Para ello, se pueden utilizar las siguientes herramientas:

- 1) **Matriz de riesgos:** Herramienta que permite clasificar los riesgos de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia y su impacto potencial.
- 2) **Diagrama de flujo:** Herramienta que permite visualizar los pasos de un proceso e identificar los puntos de riesgo.

**A la hora de calcular el riesgo, si hemos optado por hacer el análisis cuantitativo, calcularemos multiplicando los factores de probabilidad e impacto:**

$$\text{Ocurrencia} \times \text{Gravedad} = \text{Impacto Valorativo}$$

### EVALUACIÓN DE RIESGOS

Evaluación del riesgo es uno de los pasos que se utiliza en un proceso de gestión de riesgos que se evalúa mediante la medición de los dos parámetros que lo determinan: la magnitud de la pérdida o daño posible y la probabilidad que dicha pérdida o daño llegue a ocurrir.

### VALORACIÓN DE RIESGOS

Determina el impacto que produce un evento negativo materializado al cual se expone la institución, de acuerdo al grado del impacto se podrá establecer la priorización para el tratamiento de los mismos, conforme a la matriz de calificación.

### CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

**1. Ocurrencia del riesgo (Probabilidad):** Probabilidad de que el evento se materialice.

OCURRENCIA	DESCRIPCION	VALOR
<b>BAJO</b>	Baja probabilidad de que ocurra el evento	1
<b>MEDIO</b>	Es probable de ocurra el evento	3
<b>ALTO</b>	Alta probabilidad de que ocurra el evento	5

*Misión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Residencia de la Presidencia de la República  
Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

**2. Gravedad del riesgo (Consecuencia):** Probabilidad alta de que se produzca daño severo por la materialización del evento.

GRAVEDAD	DESCRIPCION	VALOR
BAJO	Bajo efecto en los procesos de la institución	1
MEDIO	Efecto considerable en los procesos de la institución	3
ALTO	Alto efecto significativos en los procesos de la institución	5

**3. Impacto Valorativo (Nivel de Riesgo):** consecuencias originadas por la materialización de un riesgo, se define como resultado entre la Ocurrencia y la Gravedad del riesgo. El valor de riesgo se determina mediante la multiplicación de los factores de Ocurrencia (Probabilidad) y Gravedad (Consecuencia) para obtener el puntaje de Impacto Valorativo, el cual se utiliza para posicionar el riesgo en el Mapa de Calor y determinar el nivel de tratamiento requerido.

*Los Riesgos con un IMPACTO igual o mayor a 9 serán trasladados al Mapa de Riesgos (MR).*

## MAPA DE CALOR

La matriz del mapa de calor de riesgo radica con dos ejes: donde el eje Y representa la Probabilidad de Frecuencia del riesgo, y el eje X representa el Impacto (Gravedad/Consecuencia) que puede tener el mismo. Para definir los criterios de calificación se utilizará el siguiente mapa de calor:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

**ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025**

Ocurrencia	Valor			
		5	15	25
Alta	5	<b>Zona de riesgo moderado</b> Prevenir riesgo	<b>Zona de riesgo importante</b> Prevenir riesgo Proteger la institución Compartir	<b>Zona de riesgo inaceptable</b> Evitar el riesgo Prevenir el riesgo Proteger la institución Compartir
Media	3	<b>Zona de riesgo tolerable</b> Proteger la institución Compartir	<b>Zona de riesgo moderado</b> Prevenir riesgo Proteger la institución Compartir	<b>Zona de riesgo importante</b> Prevenir el riesgo Proteger la institución Compartir
Baja	1	<b>Zona de riesgo aceptable</b> Aceptar el riesgo	<b>Zona de riesgo tolerable</b> Proteger la institución Compartir	<b>Zona de riesgo moderado</b> Prevenir riesgo Proteger la institución Compartir
	<b>Gravedad</b>	Baja	Media	Alta
	<b>Valor</b>	1	3	5

- Si el riesgo se sitúa en la zona de riesgo aceptable (calificación), significa que su frecuencia es baja y su impacto es leve.
- Si se situará en la zona de riesgo inaceptable (calificación 25), significa que su frecuencia es alta y su impacto es grave.
- Si el riesgo se sitúa en cualquiera de las otras zonas (riesgo tolerable, moderado o importante) se deben tomar medidas para llevar a los riesgos a la zona aceptable o tolerable.
- Cuando la frecuencia del riesgo sea media y su impacto leve, se debe realizar un análisis de costo/beneficio para determinar si es necesario prevenir el riesgo o asumirlo o compartirlo.



*"Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

- Cuando el riesgo tenga una frecuencia baja con impacto grave, se debe tratar de compartir el riesgo y proteger la institución en el caso de que este evento se materialice.
- Siempre que el riesgo sea calificado con impacto grave, la institución debe diseñar planes de emergencia, contingencia y recuperación, para protegerse en caso de ocurrencia.

### TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (IR)

Nº (1)	Riesgo (2)	DESCRIPCIÓN (3)	CONSECUENCIAS (4)	O (5)	G (6)	I (7)

- (1) Numerar correlativamente  
 (2) **RIESGO**, exponer el riesgo identificado.  
 (3) **DESCRIPCIÓN**, relatar el riesgo refiriendo brevemente en qué consiste.  
 (4) **CONSECUENCIAS**, exponer los efectos de la materialización del riesgo.  
 (5) **OCURRENCIA**, establecer la periodicidad de la materialización del riesgo  
 (6) **GRAVEDAD**, establecer la gravedad de la materialización del riesgo.  
 (7) **IMPACTO**, es el resultado de la valoración dada a la ocurrencia por la Gravedad.  
 Los Riesgos con **IMPACTO igual o mayor a 9** serán trasladados al Mapa de Riesgos (MR).

### MAPA DE RIESGOS (MR)

Es una herramienta gráfica de análisis, esencial para determinar, visualizar, evaluar e identificar las zonas de mayor o menor riesgos potenciales que pueden afectar a la institución, sirve como factor clave a la hora de determinar las áreas a intervenir y determinar los recursos a ser utilizados de acuerdo al nivel de impacto.

Los riesgos deben ser monitoreados en forma periódica a fin de asegurar que las acciones sean ejecutadas y evaluadas para mantener un control sobre los mismos.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
[www.agpe.gov.py](http://www.agpe.gov.py)

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
 Asunción – Paraguay

 <p>AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARAGUAY</p>	<p>POKATUVETE MAÑAHAPAVÉ</p>	<p><b>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>	
<p>Versión: 02</p>		<p>Fecha: 19 de diciembre de 2025</p>	

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

El Mapa de Riesgos contiene las siguientes identificaciones:

- Riesgo
- Ocurrencia
- Gravedad
- Impacto
- Controles existentes
- Causa
- Acción de mitigación
- Responsable
- Cronograma
- Indicador

Nº	Riesgo	O	G	I	Controles existentes	Causa	Acción de Mitigación	Responsable	Cronograma	Indicador
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

(1) indicar el número del riesgo identificado en la Tabla de Identificación de Riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 9.

(2) **RIESGO** identificado en la Tabla de Identificación de Riesgos cuyo impacto es igual o mayor que 9.

(3) **OCURRENCIA**, Copiar valor de la ocurrencia de Tabla de Identificación de Riesgos.

(4) **GRAVEDAD**, Copiar valor de la gravedad de Tabla de Identificación de Riesgos.

(5) **IMPACTO**, Copiar el valor del impacto de la Tabla de Identificación de Riesgos.

(6) **CONTROLES**, determinar los controles existentes para el control del riesgo

(7) **CAUSA**, detallar las causas que conllevan la materialización del riesgo.

(8) **ACCIÓN DE MITIGACIÓN**, detallar las acciones que se llevarán a cabo para disminuir su probabilidad de ocurrencia o resultado no previsto; para neutralizar efectos en los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir o bien corregir eventos no deseables, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

(9) **RESPONSABLE**, definir el responsable de realizar la acción de mitigación.

(10) **CRONOGRAMA**, establecer la periodicidad con que se realizará el control de las acciones realizadas.

(11) **INDICADOR**, definir la metodología de medición de la efectividad de las acciones realizadas.

*Visión:* "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

### **EFFECTIVIDAD DEL CONTROL**

La efectividad de un control reduce la posibilidad de consolidación de eventos negativos en la institución y está medida por su capacidad de alcanzar la razón de su implementación a un costo razonable. Se mide por la combinación de su "**eficacia**" y "**eficiencia**".

Un sistema de control de gestión eficiente y eficaz facilita la prevención, reducción o eliminación del riesgo identificado, lo que conlleva a estructurar, planificar, proponer y cumplir con efectividad los objetivos previstos.

El valor de la efectividad del control se calcula como el promedio de la eficacia y la eficiencia, donde ambas son valoradas con una escala (Alto, Medio, Bajo):



Un sistema de control de gestión eficiente y eficaz facilita la prevención, reducción o eliminación del riesgo identificado, lo que conlleva a estructurar, planificar, proponer y cumplir con efectividad los objetivos previstos.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

**ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025**

**EFICACIA DE CONTROLES - TABLA DE VALOR**

<b>VALOR DEL RIESGO</b>		<b>% de eficacia de los controles</b>
<b>SIN CONTROL</b>	<b>CON CONTROL</b>	
25	25	0
25	15	0,4
25	9	0,7
25	5	0,8
25	3	0,9
25	1	1,0
15	15	0,0
15	9	0,4
15	5	0,7
15	3	0,9
15	1	1,0
9	9	0,0
9	5	0,5
9	3	0,8
9	1	1,0
5	5	0,0
5	3	0,5
5	1	1,0
3	3	0,0
3	1	1,1
1	1	



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

### TABLA DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES

BENEFICIO	EFICIENCIA		
	Alto	Media	Media
Medio	Alta	Media	Baja
Bajo	Media	Baja	Muy baja
	Bajo	Medio	Alto
COSTO			

Para valorar el beneficio se debe analizar el resultado que causaría la materialización de un riesgo o efecto negativo y en contrapartida lo que lograría la institución si evita el evento.

Para los costos, se debe tener en cuenta los costos directos e indirectos, como ser la disponibilidad en el mercado, factibilidad de implementación, cambio en los procesos normales de la actividad y otros eventos relacionados a la medición del costo, y de esta forma establecer si el costo es alto, medio o bajo.

Se utilizará la siguiente tabla de referencia para valorar la eficiencia del control:

Nivel de Costo	Valor de Eficiencia
Alto	1
Medio	3
Bajo	5

Efectividad del control: es el promedio de la suma entre la eficacia y la eficiencia

$$\text{Efectividad} = \frac{\text{Eficacia} + \text{Eficiencia}}{2}$$

*Visión:* "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

 <p>AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARAGUAY</p>	<p>POKATUVETE MAÑAHAPAVÉ</p>	<p><b>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>	
<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha: 19 de diciembre de 2025</i>		

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025**

### **TRATAMIENTO DEL RIESGO**

El tratamiento de riesgos es la respuesta establecida por el responsable del proceso junto con su equipo de trabajo para la mitigación de los diferentes riesgos. Estos procesos pueden ser:

- **Prevenir:** Medidas que se toman para evitar que el riesgo se materialice.
- **Detectar:** Medidas que se toman para detectar el riesgo de manera temprana.
- **Corregir:** Medidas que se toman para corregir el riesgo si se materializa.
- **Transferir:** Transferencia del riesgo a un tercero, como una compañía de seguros, etc.
- **Aceptar:** Probabilidad de ocurrencia es relativamente baja y la amenaza, de cierto modo, representa una oportunidad.
- **Eliminar:** Eliminación del riesgo, lo que generalmente implica eliminar la actividad que genera el riesgo.

### **MONITOREO Y REVISIÓN**

La gestión de riesgos deberá ser monitoreada y revisada periódicamente. Esto permite identificar nuevos riesgos y evaluar la efectividad de las medidas de tratamiento a ser implementadas por la institución.

Los encargados de cada área de la institución son los responsables de realizar por lo menos una vez al año la revisión para la identificación y evaluación de riesgos o amenazas de sus áreas en los niveles de gestión por procesos (macroprocesos – procesos – sub procesos – procedimiento).

Para la gestión de cambios o modificaciones, la institución debe identificar y evaluar los riesgos asociados en la estructura organizacional, en el Sistema de Control, en sus procesos o en las actividades, antes de introducir dichos cambios.

### **RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

Los "riesgos de corrupción" se refieren a la posibilidad de que el poder, los recursos o la información sea utilizado de manera indebida para obtener un beneficio privado en lugar del público. Estos riesgos pueden manifestarse por acción u omisión y generan impactos

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá  
www.agpe.gov.py*

*Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción – Paraguay*

 <p>AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARAGUAY</p>	<p>POKATUVETE MAÑAHAPAVĒ</p>	<p><b>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>	
<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha: 19 de diciembre de 2025</i>		

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025**

negativos en la administración pública y la sociedad. Identificarlos es el primer paso para implementar controles que prevengan o mitiguen la corrupción, como el soborno, la malversación de fondos o el tráfico de influencias.

La Contraloría General de la República – CGR como el órgano rector a nivel nacional de diagnosticar, diseñar, elaborar, coordinar, promover, supervisar y evaluar, las medidas que conforman el régimen de transparencia, integridad y prevención de la corrupción, además de coordinar la labor de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción – UTA, establecidas en los distintos Organismos del Estado (*Art. 4º de la Ley N° 7389/2024*).

Las medidas establecidas para la prevención de la corrupción evitan que la organización tenga:

- **Pérdida de reputación**
- **Pérdida de la confianza pública**
- **Pérdidas financieras directas**
- **Desperdicio por mal uso de los recursos**
- **Costos financieros y de recursos asociados a una investigación interna y/o externa**
- **Efectos adversos sobre los servidores públicos**
- **Efectos negativos en la moral de la organización.**

La corrupción es un evento negativo deliberado, no es incierta, ni accidental ni fortuita.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

### GLOSARIO DE RIESGOS

- **ACCESO ILEGAL:** posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.
- **ACCIDENTES:** suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.
- **ACTO MALINTENCIONADO:** hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.
- **ALUDES:** gran masa de nieve, piedras, tierra, etc. que se derrumba por la ladera de una montaña con violencia.
- **ATENTADO:** llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.
- **AUSENTISMO:** no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.
- **CAMBIO CLIMÁTICO:** alteración en las condiciones climáticas.
- **CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.
- **COHECHO:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento. Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurren en cohecho.
- **COLAPSO DE OBRA:** derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.
- **COLAPSO DE TELECOMUNICACIONES:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.
- **COLUSIÓN:** cuando el servidor público pacta con un tercero para defraudar al Estado en los contratos públicos de bienes, obras o servicios que se le ha encargado.
- **CONCUSIÓN:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé, prometa para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicita.
- **CONFLICTO:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.
- **CONFLICTO ARMADO:** referido a grupos que no pueden solucionar sus desacuerdos u oposición constante por medios pacíficos, y deriva en un estado de guerra constante.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción - Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

- **CONFLICTO DE INTERESES:** situación en que los intereses privados de una persona o institución – como relaciones profesionales externas o activos financieros personales – interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones.
- **CONTAMINACIÓN:** alterar la pureza de una cosa.
- **CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIALES PROFILÁCTICOS:** envenenar, contaminar y/o alterar productos o sustancias alimenticias, médicas o materiales profilácticos, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal; así como comercializarlos, distribuirlos o suministrarlos. También hace parte de este riesgo el suministro, comercialización o distribución de los productos mencionados anteriormente que se encuentren deteriorados, caducados o incumplan las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficiencia, siempre que se ponga en peligro la vida o salud de las personas.
- **CORTOCIRCUITO:** circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.
- **CULTIVOS ILÍCITOS:** sembrar plantas no permitidas legal ni moralmente y hacer que se desarrolle en el medio adecuado.
- **DEFRAUDACIONES:** este riesgo puede presentarse de dos formas. Cuando, mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropien de energía eléctrica, agua, gas natural o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno; y en el caso de las rentas, cuando sean declarados tributos por un valor inferior al que por ley corresponde.
- **DEMANDA:** escrito que se presenta ante un juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.
- **DEMORA:** tardanza en el cumplimiento de algo.
- **DESACIERTO:** equivocación o error en la toma de decisiones.
- **DESPILFARRO:** gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.
- **DETERIORO:** daño. Poner en mal estado o en inferioridad de condiciones algo.
- **DISTURBIOS:** perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.
- **DOLO:** toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.
- **DOLO ENCUBRIMIENTO:** tener conocimiento de la misión encargada a alguien para realizar un acto que merece castigo por la ley; y sin haberlo acordado previamente, se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

Además, adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

- **ELUSIÓN:** buscar mecanismos para no ser sujeto de gravamen.
- **ENFERMEDAD:** alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de la mente.
- **EPIDEMIA:** enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.
- **EROSIÓN:** proceso geo móbico exógeno que produce desgaste, transporte y acumulación de sedimentos en la corteza terrestre, por medio de agentes como el agua, el viento o el hielo.
- **ERROR:** idea, opinión o creencia falsa. Acción equivocada, o desobedecer unas normas establecidas.
- **ESPECULACIÓN:** poner en venta artículos oficialmente considerados de primera necesidad, a precios superiores a los fijados por la autoridad competente.
- **ESPIONAJE:** observar con atención y disimulo lo que se dice y hace.
- **ESTAFADA:** inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.
- **ERROR:** opinión, concepto o juicio falso que proviene de percepción inadecuada o ignorancia; también se llama error al obrar sin reflexión, sin inteligencia o acierto.
- **EVASIÓN:** incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.
- **EXCLUSIÓN:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que le correspondería estar o figurar.
- **EXTORSIÓN:** causar que una persona haga, tolere u omita alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.
- **FALSEDAD:** cuando un funcionario público en el desarrollo de sus funciones, al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una simulación o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente, se falte a la verdad se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usarlos fraudulentamente.
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.
- **FALLA GEOLÓGICA:** fractura o zona de fracturas en rocas cuyos lados se desplazan diferencialmente y de forma paralela a la fractura, distancias que pueden variar desde centímetros hasta kilómetros.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

- **FALLAS DE HARDWARE:** defecto que puede presentarse en dispositivos electrónicos, desde computadoras personales hasta servidores, que impide su correcto funcionamiento.
- **FALLAS DE SOFTWARE:** defecto que puede presentarse en el conjunto de programas que ha sido diseñado para que la computadora pueda desarrollar su trabajo.
- **FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO:** variaciones en el precio relativo de las monedas o del precio de la moneda de un país, expresado en términos de la moneda de otro país.
- **FLUCTUACIÓN TASAS DE INTERÉS:** variaciones en el precio o valor de la tasa que representa el costo de uso del dinero, o del precio del dinero en el mercado financiero.
- **FRAUDE:** inducir a cometer un error, a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales. También se considera fraude obtener mediante maniobras engañosas que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de alguien – sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro.
- **HUELGAS:** interrupción indebida del trabajo que realizan los servidores públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.
- **HURACANES:** viento impetuoso que gira en grandes círculos en latitudes medias.
- **HURTO:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.
- **INCENDIO:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.
- **INCUMPLIMIENTO:** no realizar aquello a que se está obligado.
- **INEXACTITUD:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o distorsionadas.
- **INFLUENCIAS:** actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona o cosa.
- **INFRACCIONES:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la que se infringe una ley o regla.
- **INSTIGACIÓN:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.
- **INUNDACIÓN:** anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias, deshielo o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales y se acumulan en zonas que normalmente no están sumergidas.

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Asunción - Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

- **IRREGULARIDADES:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, servidores públicos.
- **LESIÓN DE CONFIANZA:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.
- **OMISIÓN:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el código penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.
- **PARO:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.
- **PECULADO:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido, de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.
- **PRESIONES INDEBIDAS:** fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.
- **PRESTACIÓN ILEGAL DE SERVICIOS:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.
- **PREVARICATO:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley; u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que corresponden a las funciones del funcionario público.
- **RAYO:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.
- **RUIDO:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.
- **RIESGO DE PRECIO:** se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja, debido a los posibles cambios en los precios de los insumos y productos.
- **RIESGO DE CRÉDITO:** consiste en el riesgo de que los clientes y las partes a las cuales se les presta dinero, fallen en sus promesas de pago.
- **RUMOR:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.
- **SABOTAJE:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.
- **SECUESTRO:** apoderarse de una persona con el fin de conseguir algo o pedir dinero por su rescate.



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá  
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5  
Avenida Paraguay

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025

- **SOBORNO:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio.
- **SUPLANTACIÓN:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.
- **SUSPENSIÓN:** interrupción de una acción.
- **TERREMOTO:** sacudida brusca de las capas de la corteza terrestre, que dura solamente unos segundos.
- **TERRORISMO:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.
- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.
- **USURPACIÓN:** cuando un particular, sin autorización legal, ejerce funciones públicas.
- **VIRUS INFORMÁTICO:** es un programa malicioso diseñado para infiltrarse en sistemas computacionales, replicarse y causar daños. Se propaga a través de diversos medios, como internet, dispositivos de almacenamiento y correo electrónico.

### DEFINICIONES

**Riesgo:** Probabilidad de que una amenaza se convierta en un evento negativo para la institución.

**Gestión de riesgos:** Es el proceso consecuente para identificar, evaluar y minimizar los impactos negativos.

**Tratamiento del riesgo:** Procedimiento que define las acciones para mitigar los riesgos inaceptables en los procesos de la institución.

**Eficacia:** Lograr el resultado deseado, independientemente de los recursos utilizados.

**Eficiencia:** Se refiere a la capacidad de obtener el máximo resultado con el mínimo esfuerzo o recursos.

**Efectividad:** es la capacidad de lograr los objetivos de manera óptima, utilizando los recursos de forma inteligente.



 <p>AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARAGUAY</p>	<p>POKATUVETE MAÑAHAPAVÉ</p>	<p><b>MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b></p>	
<i>Versión: 02</i>	<i>Fecha: 19 de diciembre de 2025</i>		

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **ANEXO RESOLUCIÓN AGPE N° 401/2025**

### ***MATERIALES DE REFERENCIA***

- Marco Conceptual y Manual de Implementación – MECIP Paraguay
- Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015
- Administración de Riesgos – Metodología – C.G.R – 2023
- Ley N° 7389/2023 “Que establece el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de la República del Paraguay”
- Res. CGR N° 1306/2024 “Que aprueba el reglamento de la Ley N° 7389/2023...”



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*